

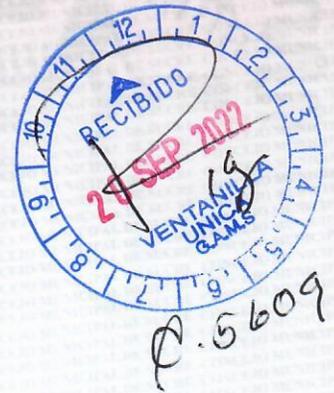


CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 398/22
Sucre, 19 de septiembre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 19 de septiembre de 2022, la Lic. María Zulema Rodríguez, DOCENTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO, XAVIER DE CHUQUISACA y la Univ. Simona Polo Cruz, REPRESENTANTE DEL GRUPO de la referida actividad, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA en SALUD, destinada a los niños menores de 5 años, escolares, adolescentes, padres de familia y población en general, con temas referentes a: Vacunas, Control de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, alimentación complementaria, micronutrientes y otros, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, conmemorando el día del Estudiante.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA en SALUD, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, conmemorando el día del Estudiante, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. María Zulema Rodríguez, DOCENTE DE LA CARRERA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA y la Univ. Simona Polo Cruz, REPRESENTANTE DEL GRUPO de la referida actividad, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA en SALUD, destinada a los niños menores de 5 años, escolares, adolescentes, padres de familia y población en general, con temas

S.O.103/22
R.A.M. N° 398/22
CM-2003
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

referentes a: Vacunas, control de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, alimentación complementaria, micronutrientes y otros, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. (haciendo constar que el uso de electricidad y los cinco (5) Stand que requieren, deben solicitar a las instancias que correspondan). Además la responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad.

Art. 2º Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 103/22
R.A.M. N° 398/22
CM-2003
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo